



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035 -2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA

Magdalena,

21 MAR. 2019

VISTO:

Con Informe N° 682-2018-MINAGRI-SERFOR-U.E.N°002-PIP1 del 30 de noviembre del 2018, Informe N° 433-2018-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N°002-CT del 05 de diciembre del 2018, Informe N°031-2018-JACA del 10 de diciembre del 2018, Memorándum N° 1533-2018-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP1 del 10 de diciembre del 2018, Memorándum N° 014-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-ABAS del 18 de febrero del 2019, Memorando Múltiple N° 013-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 28 de febrero del 2019, Memorando N° 139-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP1 del 01 de marzo del 2019, Informe N° 025-2019-SERFOR-CAF-DE/OA-C del 14 de marzo del 2019, Memorando N°446-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 15 de marzo del 2019, Memorando N° 395-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OPP del 15 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 682-2018-MINAGRI-SERFOR-U.E.N°002-PIP1 del 30 de noviembre del 2018, el Especialista Técnico Componente 4 - PIP1 solicita el reembolso, correspondiente al gasto realizado por la adquisición de un pasaje aéreo en la ruta de Pucallpa a Lima de fecha 09 de noviembre del 2018, debido a que el pasaje adquirido por la Oficina de Abastecimiento fue cancelado por la misma aerolínea. El requerimiento del pasaje fue para cumplir con la "Comisión de servicios en la ciudad de Huánuco y Pucallpa para el acompañamiento al Especialista de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre" que se realizó del 07 al 09 de noviembre del 2018;

Que, mediante Memorándum N° 1533-2018-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP1 del 10 de diciembre del 2018 el Coordinador Técnico del PIP 1 solicita la devolución de gasto realizado por la compra de pasajes aéreos a favor de José Arturo Castañeda Angulo con DNI N° 10316494;

Que, mediante Memorándum N°0014-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-ABAS, el Coordinador de Abastecimiento solicita la devolución por el pago de pasajes aéreos del 09 de noviembre del 2018, a favor de José Arturo Castañeda Angulo debido a que el vuelo de retorno de Pucallpa a Lima de la línea aérea LC PERU con ticket aéreo N° 107-2747494942 fue cancelado;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 013-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 28 de febrero del 2019, la Oficina de Administración solicita a la Coordinación Técnica del PIP 1 indicar a qué fuente de financiamiento y meta presupuestal deberá ser afectado el reconocimiento de reembolso a fin de proceder con el respectivo trámite;

Que, mediante Memorando N° 0139-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-PIP1 del 01 de marzo del 2019 la Coordinación Técnica del PIP1 otorga respuesta a lo solicitado con el documento que se indica en el párrafo anterior para proceder al reconocimiento del reembolso de gastos;

Que, a través del Informe N° 025-2019-MINAGRI-SERFOR-CAF-DE/OA-C del 14 de marzo del 2019, el Coordinador en Contabilidad informa que ha efectuado la revisión y evaluación del expediente y concluye que es procedente que se reconozca el gasto a favor de José Arturo Castañeda Angulo, por S/ 881.00 (Ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), por los gastos incurridos en el retorno de la ciudad de Pucallpa a Lima, luego de cumplir con la "Comisión de servicios en la ciudad de Huánuco y Pucallpa para el acompañamiento al Especialista de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre" que se realizó del 07 al 09 de noviembre del 2018;

Que, mediante Memorando N° 446-2019-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC.N°002-OA del 15 de marzo del 2019, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de reembolso a fin de proceder con el respectivo trámite;

Que, mediante Memorando N° 395-2109-MINAGRI-SERFOR-U.EJEC N°002-OPP del 15 de marzo del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00455-2019, otorgando cobertura presupuestal al reconocimiento solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Meta Presupuestal 004;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio, el reembolso de gastos contraído y que se encuentra pendiente el reconocimiento de gastos, a efectos de que se proceda con el reembolso de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2019, para lo cual la afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 00455 - 2019
Cadena Funcional : 0130 2170521 6000008 10 054 0119
Meta Presupuestal : 0004
Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Específica del Gasto :

Especifica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.6.8 1.4 3	Gasto por servicios diversos	881.00
Total		881.00

De conformidad, con la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 30° y 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de gastos a favor de José Arturo Castañeda Angulo, por la suma de S/ 881.00 (Ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la de la Unidad Ejecutora 002 - 1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR (www.serfor.gob.pe/Programa Forestal), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ALCIDES CHAVARRÍA CORREA
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROGRAMA FORESTAL

